

RESOLUCIÓN No.

112.0020

por medio del cual se otorga una licencia ambiental

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL,
RIONEGRO — NARE "CORNARE",
en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en la Ley 99
de 1993; el Decreto 1180 de 2003 y

CONSIDERANDO

14 ENE 2005

1. ANTECEDENTES.

Que mediante escrito del 30 de abril de 2004, con Radicado 112 – 1212, la sociedad INGETIERRAS DE COLOMBIA LTDA, por intermedio del señor Diego Javier Jiménez Giraldo, en calidad de representante legal, comunica a la Corporación que se inició la fase de exploración minera en una mina de materiales de construcción, con un área de 172 hectáreas, localizada en las veredas El Tablazo, Tablacito y Llanogrande del municipio de Rionegro y solicita los términos de referencia para la obtención de la Licencia Ambiental en la fase de explotación, allegando para el efecto un documento denominado "Programa de Prospección y Exploración del proyecto de Concesión de I Minería Aluvial".

Que mediante Auto No. 112 – 0512 del 17 de mayo de 2004, se inadmite la solicitud gresentada, sustentada tal determinación, en que la enunciada solicitud adolece de Warlos de los requisitos exigidos en el Decreto 1180 de 2003.

que mediante escrito del 31 de mayo de 2004, con Radicado 112 – 1539, la dociedad INGETIERRAS DE COLOMBIA LTDA, interpone recurso de reposición en gontra del Auto No. 112 – 0512 del 17 de mayo de 2004, allegando anexo al escrito de documentación e información legal exigida en dicho acto administrativo.

Que mediante escrito del 3 de agosto de 2004, con Radicado 112 – 2215, la firma INGETIERRAS DE COLOMBIA LTDA, allega el Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto de explotación minera, certificado de existencia y representación de la sociedad y contrato de concesión minera No. 5837 del 27 de marzo de 2003; así como una descripción general del proyecto y costos del mismo.

• Que mediante Auto No. 112 - 0962 del 3 de agosto de 2004, se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el interesado y se autoriza la iniciación del trámite de Licencia Ambiental. Al respecto se debe precisar que el recurso de Persición se resolvió no reponiendo el acto administrativo atacado, en razón a tidade sociedad INGETIERRAS DELEO ELETA LTDA, si bieda el recurso, en la contenido no reaco ninguno de los appenentos de la Constitucio para inadmitió la relicitud, por el



DE LA CALI

CENTRAL TEAM

CAN BE TO THE PROPERTY OF THE PROPER



contrario se allanó a los mismos, allegando y aportado cada uno de los requisitos exigidos en el Decreto 1180 de 2003 y por la misma Corporación, razón por la cual se procederá resolver el recurso en tal sentido y autorizar la iniciación del tramite de licencia ambiental, ordenando a la regional Valles de San Nicolás la evaluación técnica del Estudio de Impacto Ambiental presentado por el interesado.

+ Que mediante escrito del 5 de agosto de 2004, con radicado 112 – 2245, la sociedad Ingetierras de Colombia Ltda, remite los recibos de consignación por los costos de evaluación y seguimiento de la licencia ambiental.

2. QUEJA.

- Que mediante escrito del 11 de mayo de 2004, con Radicado 131 0742, la Veedurla Ciudadana de Rionegro, por intermedio de la señora Ana Lucia Cardona Ospina, solicita información sobre los permisos que cuenta la extracción de material de playa, cerca al colegio Domingo Savio, en la vía al restaurante La Pica.
 - Que la Corporación practico visita de control y seguimiento al sitio señalado por la denunciante, producto de la cual se generó el Informe Técnico No. 131-0654 del 12 de julio de 2004, que concluye :en predios de la familia Isaza Escobar, en la rereda Guayabito del municipio de Rionegro, se viene desarrollando una actividad minera en un área aproximada de una cuadra, consistente en la extracción de material aluvial a cielo abierto mediante dos retroexcavadoras y una draga de evacuación de aguas. La sociedad Ingetierras de Colombia Ltda, solicito términos de referencia para obtener la respectiva licencia ambiental para el proyecto de explotación figinera. Las afectaciones por la minería son moderadas y tienen que ver con el impacto visual y el aporte de sedimentos al Río Negro.

que mediante Auto No. 112 – 1059 del 19 de agosto de 2004, se requiere a la speciedad INGETIERRAS DE COLOMBIA LTDA, en calidad de responsable de la actividad minera, para que agote el tramite de ley para la obtención de la Licencia ambiental y para que implemente las medidas conducentes a la mitigación, control compensación de los impactos negativos que la actividad esta generando sobre el medio ambiente y los recursos naturales.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

Que se procedió a la evaluación técnica del Estudio de Impacto Ambiental presentado a consideración por la sociedad INGETIERRAS DE COLOMBIA LTDA, producto de la cual se generó el Informe Técnico No. 131 – 1004 del 4 de octubre de 2004, que emite las siguientes observaciones :

Localización del proyecto : se encuentra ublcado en las validad del guayabito, Tablacito y Tablace del municipio de Rionegro; sobre la llanura de interior del Rio Negro y entre las via casticonunican el mante de Rionegro con al municipio de El retiro y la via casticopuerto, en establica enocido como de ogrande. Con concererenciación X: 88.00; Y: 1.170000

CERTIFICADO
DE CISTION
DE LA CALEDAD

SEMENTIA DE Consider
An de Jan A. L. F. a. a.
Antonio, Edecardos, Antonios, An

Corporación Autónoma Regional Rionegro-Nare "CORNARE" autopista Medellín - Bogotá, Km. 54 El Santuario, Ant. NIT: 890985138-3 Tel: 546 1616, Fax: 546 02 29; Correo electrónico: servidos@cornare.gov.co; página web: www.cornare.gov.co; Oficina Medellín: Cra. 638 No. 32 E 25 Tel: 351 29 20 - 351 28 96; Regional Páramo: 869 1569 - 869 1535; Regional Valles de San Nicolás: 561 3856 - 561 3709; Regional Bosques: 834 8191; Regional Porce-Nus: 866 0126; Regional Aguas: 861 05 21

tomede dei documento que reposa en la

8

fotocopia

<u>de la</u>

CETDATE



- Restricciones ambientales según Acuerdes de CORNARE : el proyecto presenta restricciones ambientales establecidas en el Acuerdo Corporativo 016 de 1998, el cual establece las zonas de protección, entre ellas las zonas de protección la fuentes hádricas, correspondiente al 45 % del área de concesión. El proyecto en toda su extensión presenta restricciones ambientales establecidas en el Acuerdo 106 de 2001, que determina las zonas de aixo potencial hidrogeologico, que para el caso es la lianura de inundación del Río Negro.
- Correspondencia con el P O T : según el Plan de Ordenamiento Territorial, el área de la Concesión Minera posee 45 % en zonas de protección, correspondiente a los retiros a fuentes de agua; el resto del área corresponde a zonas agropecuarias y al corredor de servicios. En los usos del suelo correspondiente a zonas agropecuarias y de corredor de servicios, no se encuentra restricción alguna para el desarrollo de la actividad minera.

Descripción del proyecto:

- el proceso de exploración consistió en la apertura de dos celdas de 180 mts de largo, 60 mts de ancho y 4 mts de profundidad y varios apiques de 2 mts de diámeiro y 4 mts de profundidad, distribuidos en la zona de acuerdo con criterios geológicos.
- De dicha exploración se calcularon reservas recuperables por un valor de 15.480.000 ton.
 - El proyecto consiste en la explotación minera a cielo abierto por el método de celdas o trincheras de materiales de construcción de origen aluvial, tales como grava, gravillas y arenas, depositados sobre la llanura de inundación del Río Negro, en un área de 172,93

La explotación se realizará mecánicamente por medio de dos excavadoras Caterpillar E2008 y 3308 y un equipo de bombeo que consiste en un motor. Mack 676 de 220 HP y bomba de 150 - 40 Halberg Nova de 1200 GPM; y 9 volcuetas doble troque con capacidad de carga de 10 metros cúbicos, para el transporte del material, al sitio de beneficio.

≰l volumen de material a explotar les de 2.311.000 metros cúbicos, para una vida útil de 30

affes, con un beneficio anual de 77.000 metros cúbicos. El geneficio y transformación del material se realizará en la planta de beneficio que posee Ż empresa INGETIERRAS DE COLOMBIA LTDA en la vereda belén del municipio de imegro, cuyo plan de manejo ambiental fue acogido por la Corporación mediante Resolución No. 2111 del 7 de junio del 2000, del cual se concluye que la planta tiene scidad para realizar el beneficio del material a explotar en el área de concesión en estión.

apacidad de producción de la planta de clasificación, triturado y lavado es de 50 nignora, para una jornada laboral de 8 horas, en la cual se obtiene una producción de 400 spos cúbicos; el almacenamiento de material es de 176 metros cúbicos

apacidad de la planta de afirmados es de 60 m3/hora y esta conformada por una zivanda de 4 mts x 1.5 mts, bandas de alimentación, afirmado y cono trylor de tres pies. Se construirán 8 vías de acceso para 8 frentes de trabajo, cuya longitud es de 300 mts

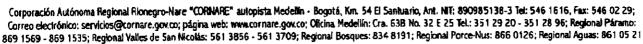
cada una.

Identificación de factores del proyecto, susceptibles impactes:

dimensiones se in de 120 mts de largo por 80 mts de ancho, se procede la capa vegetal valel se l esor de 1.5 a 2 m el volumen de

uelo a remover es de la 22.500 metros cu





EXPERCIS

ţ

- REMOCIÓN DE SUELO PARA ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO.
- ARRANQUE DE LOS MATERIALES ALUVIALES. Por medio de una excavadora se opera el arranque de los materiales aluviales, los cuales se remueven en un patio de almacenamiento dentro de la misma celda.
- CARGUE DE MATERIAL Y TRANSPORTE. Por medio de retroexcavadoras se carda material a las volquetas y luego es llevado a la planta de beneficio y transformación.

INCREMENTO VEHÍCULAR EN LAS VÍAS DE ACCESO.

- INCREMENTO DE PERSONAL EXTERNO DENTRO DE LOS ENTORNOS INMEDIATOS
- GENERACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y RESIDUOS SÓLIDOS.

En el sitio de beneficio.

- ACOPIO DE MATERIAL CRUDO. Se hará en patios acondicionados en la planta de beneficio.
- PROCESAMIENTO MATERIAL. El proceso de afirmado, clasificación, triturado y lavado, se realiza mediante el empleo de plantas compuestas por mecanismos de zaranda, bandas y toldas.
- ACOPIO DEL MATERIAL PROCESADO.
- GENERACIÓND E AGUAS RESIDUALES Y RESIDUOS SÓLIDOS.

Caracterización del ambiente :

- Área de influencia directa : 172.93 Ha., localizada en las veredas Guayabito, Tablacito, Tablazo y Belén del municipio de Rionegro.
- Area de influencia indirecta : el municipio de Rionegro.
- Se caracterizaron aspectos biofísicos, sin embargo, nos e realizó caracterización del componente socioeconómico del ambiente involucrado.
- Caracterización biofísica: corresponde a la llanura de inundación del Río negro, caracterizada por tener una superficie plana, alargada y la altura con respecto al nivel de la corriente es de 2 mts.
 - Recurso suelo : corresponde la los materiales de interés minero contenidos en los aluviones recientes del Río negro, los cuales son depósitos incosolidados, constituidos por gravas y arenas que incluyen cantos de curzodiorita, anfibolita y cuarzo, sus espesores entre 5 y 20 mts; dichos materiales se encuentran cublertos imoarenoso, ligeramente orgánicos.

Al tasa de producción de sedimentos en la cuenca alta del Río Negro es de 1.652 idai/km2/año.

lascurso hidrico : el principai recurso hidrico del ambiente es el Rio Negro, cuyos valores de pendientes del cauce y velocidad de flujo son relativamente bajos, ocasionando la ógnación de meandros pronunciados debido a fenómenos de disipación de energía de flujo. a¥pendiente promedio del río es de 0.12 /, un caudal medio de 5.7 m3/seg, un caudal nimo estimado de 1.9 m3/seg.:

de la profuncidad del nivel freático es de 3 mts; mediante prueba de offibeo se obtuvo un caudal de 19,2 Lit/seg.

Recurso flora : existen algunos árboles alsiados, generalmente sauces, los cuales no serán dispeto de aprovechamiento, así como el corredor arbóreo paralelo al Río Negro.

las fincas localizadas dentro de la concesión se encuentran alinderadas por cercos vivos que no serán objeto de modificación.

Identificación factores ambientales susceptibles de recibir impacto :

Suelo : sufgirá afectación ocasionada por la remoción inevitable que de explotation.

Paisaje : seil por las celdas jón y el acopio d



9ionegro-Nare "CORNARE" autopista Medellín - Bogotá, Km. 54 El Santuarlo, Ant. NIT: 890985138-3 Tel: 546 1616, Fax: 546 02 29; ve.gov.co; página web: www.cornare.gov.co; Oficina Medellín: Cra. 63B No. 32 E 25 Tel.: 351 29 20 - 351 28 96; Regional Párano: 'e San Nicolás: 561 3856 - 561 3709; Regional Bosques: 834 6191; Regional Porce-Nus: 866 0126; Regional Aguas: 861 05 21



Perfil estratigráfico : se perderá totalmente debido a su aprovechamiento.

 Profundidad del nivel freático : sufrirá un abatimiento debido a la construcción de ceidas de producción.

 Dinámica fluvial del Río Negro : la construcción de celdas de producción en zonas de meandros muy cerrados podrían modificar sus condiciones naturales o el estrangulamiento de meandros muy cerrados.

- Calidad físico química del agua : las condiciones de sedimentación podrían verse

afectadas por la explotación minera

. Calidad del aire : debido ala emisión de material particulado, generación de ruido

Permisos ambientales para el uso y aprovechamiento de los recurso naturales.

- CONCESIÓN DE AGUAS. Se requiere para el beneficio del material explotado, para lo cual, la planta de beneficio cuenta con concesión de aguas, según resolución No. 2111 del 7 de junio del 2000, en un caudal de 25 Lit/seg, capitada de un aculfero subterráneo. Se requiere de la presentación del plan quinquenal.
- PERMISO DE VERTIMIENTOS. En el sitio de explotación no se realizará montaje de infraestructura para campamento. Se instalará una letrina móvil que será usada por dos operarios que permanecerán en el sitio durante la jornada de trabajo

Plan de Manejo Ambiental.

Se relacionan algunas de las medidas de prevención, mitigación y compensación.

- MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS. El agua será bombeada desde la celda de producción hacía un tanque de sedimentación y desde allí será llevada mediante drenajes artificiales hacía el Río Negro. El tanque de sedimentación tendrá un área de 100 metros cuadrados y una profundidad de 2 mts. Por cada celda de producción existirá un tanque sedimentador.
- CONTROL DE EMISIONES DE POLVO. Se hará un riego permanente de vias y lugares de acopio.
- CONTROL DE RUIDO. Se instalarán motores con silenciadores, los cuales serán revisados periódicamente

Se construirán 9000 mts de zanjas de escorrentía.

Almacenamiento de suelos orgánicos y posterior utilización en recuperación de celdas.

Adecuación y conformación de taludes de las celdas, según el diseño del planeamiento minero señalado en la figura 3 del E.I.A.

 Se presenta una propuesta para la realización de una jornada pedagógica sobre la importancia de la minería y su adecuado manejo ambiental, con asistencia de las Juntas de Acción Comunal involucradas.

 El estudio propone un retiro de 10 mts ai Rio Negro y 5 mts a las quebradas afluentes, sin embargo, se aclara que el retiro mínimo a las quebradas es de 10 mts.

Restricción de explotación en sitios de meandros muy cerrados.

Plan de Recuperación y Abandono.

Recuperación de celdas a partir del material estéril y el descapote producto de la construcción de las mismas celdas, lo que representa un volumen de 1.017.600 metros cúbicos de material.

Recuperación de celdas con material importado, correspondiente a constitución esiduales producto de la excapacional gentrades pasa actividades de constitución, volumen equivalente a constitución de celdas con material importado, correspondiente a constitución de cons

To be the second of the second

CERTIFICADO
DE CESTION
DE LOCALDAD

SAPELIBAD

SAPELIBAD

A BANGARIA

A BANGAR

Corporación Autónoma Regional Rionegro-Nare "CORNARE" autopista Medellín - Bogotá, Km. 54 El Santuario, Ant. NIT: 890985138-3 Tel: 546 1616 km: 546 02 29; Correo electrónico: servicios@cornare.goxco; página web: www.tornare.gox.co; Oficina Medellín: Cra. 638 No. 32 E 25 Tel.: 351 29 20 - 351 28 96; Regional Páramo: 869 1535; Regional Valles de San Nicolás: 561 3856 - 561 3709; Regional Bosques: 834 8191; Regional Porce-Nus: 866 0126; Regional Aguas: 861 05 21

da del documento l



Recuperación de celdas en un área de 7.44 Ha, equivalente a 4.3 % del área total de la concesión, por el método de aporte natural de sedimentos del Río negro (esta propuesta basada en la tasa de sedimentación caiculada, la cual es de 1.652 ton/km2/año). El volumen a recuperar sería de 96000 m3/año, lo cual implica que el tiempo necesario para la recuperación total de celdas por éste método les de 4 años.

Siembra de pastos, una vez recuperada la celda.

Costos del proyecto.

- Costo de Producción Anual : \$ 1.542.000.000 (mil quinientos cuarenta y dos miliones de pesos).
- Plan de Manejo Ambiental : costo anula total de \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos).

Plan de Seguimiento.

- INGETIERRAS DE COLOMBIA LTDA se compromete a la contratación de una supervisión ambiental durante todas las etapas del proyecto. Dicha supervisión ambiental tendrá como funciones la verificación y el seguimiento a la implementación del manejo ambiental propuesto y la remisión de informes semestrales a la autoridad ambiental con los siguientes aspectos:
 - Localización y características de las zonas de explotación activa.
 - Volumenes de explotación y beneficio.
 - Mano de obra vinculada al proyecto.
 - Avance en la implementación del plan de manejo ambiental.
 - Avance del trabajo comunitario,
 - Registro fotográfico.
 - Requerimientos autoridad ambiental.

Plan de Monitoreo.

- se realizará con una periodicidad semestral.
- Dinámica fluvial : semestralmente se realizará monitoreo a la dinámica y evolución de los procesos hídricos naturales o inducidos, vigilando estrictamente el cauce del Rio Negro y sus quebradas afluentes.
- Suelos : se vigilará el almacenamiento de las zonas de acumulación del descapote y el cumplimiento de las características de las celdas de producción, tales como : diseño, retiros y volúmenes de producción.}
- Se realizará monitoreo a todos los indicadores relacionados en el presente informe
- Una vez incluidos los indicadores del componente socioeconómico, deberá proponerse su respectivo monitoreo.

Información faitante e incompieta

- Diseños, cuantificación y localización de cada una de las medidas de manejo ambiental descritas en el plan de manejo de Impactos.
- Cuantificación de la generación de aguas residuales industriales y domésticas, proponiendo las respectivas medidas de manejo ambiental, tanto para la fase de explotación como para la de beneficio; igualmente para la generación de residuos sólidos.
- Plan de contingencias para la etapa de beneficio del material.
- Análisis del impacto sobre la infraestructura vial perteneciente a la sel Vial riacional y municipal, así cumo la custión con Devirned y el projecto de Rionegra de Controlar el impacto que puede por el proyecto mismo de vias.

 Quantificación de impactor y medidas ostas de la controlar socioeconomico.

CORPORACION AUTONOMA RE

a dei documoni

some on its de pote



Corporación Autónoma Regional Rionegro-Nare "CORNARE" autonomo Appetat, Francis Espanyarior Art., NT: B90985138-3 Tel: 546 1616, Fax: 546 02 29; Correo electrónico: servicios correo elec



Que acorde con la evaluación técnica practicada al estudio de impacto ambiental propuesto, se concluye : el estudio de impacto ambiental se basa en la metodología, alcance y contenido que establece la Guía Minero Ambiental, expedida por los Ministerios de Minas y Energía y Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial e involucra como parte de su planeamiento minero las consideraciones ambientales, que para el área de la Concesión se establecen en el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Rionegro y en CORNARE, sin embargo se hace necesario profundizar el análisis de impactos significativos, diseños y dimensionamiento de las medidas de manejo ambiental, determinación del impacto sobre la infraestructura vial, gestión interinstitucional, la descripción y valoración del componente socioeconómico, así como la socialización del proyecto con la comunidad afectada.

Que con el fin de conceptuar sobre la viabilidad ambiental del proyecto, el interesado debe presentar información adicional en lo referente a las áreas de influencia, la linea base del ambiente, la valoración de impactos ambientales y el plan de manejo ambiental, información que es indispensable para sustentar y planear las fases de seguimiento y monitoreo de un proyecto de explotación minera.

4. INFORMACIÓN ADICIONAL

Que mediante Auto No. 112 – 1770 del 29 de octubre de 2004, se requiere a la firma INGETIERRAS DE COLOMBIA LTDA, para que en un termino de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, presente ante la Corporación información complementaria al Estudio de Impacto Ambiental, en los ítems expuestos en la conclusión del Informe Técnico No. 131 – 1004 del 5 de octubre de 2004. Acto administrativo que fue notificado en forma personal el día 29 de octubre de 2004.

Que mediante escrito del 18 de noviembre de 2004, con radicado 112 – 3593, el señor Diego Javier Jiménez Giraldo, en calidad de representante legal de INGETIERRAS DE COLOMBIA LTDA, allega la información adicional requerida, la cual fue admitida mediante Auto No. 112 – 1933 del 18 de noviembre de 2004, ordenándose su evaluación técnica a la Regional Valles de San Nicolás.

5. EVALUACIÓN INFORMACIÓN ADICIONAL.

Que fruto de la evaluación técnica a la información complementaria presentada por el interesado, se generó el Informe Técnico No. 131 – 1502 del 30 de diciembre de 2004, donde se emiten las siguientes observaciones :

Se presenta una acertada información complementaria al Estudio de Impacto Ambiental, relativa a la determinación de la línea base del ambiente, la cuantificación y valoración de impactos ambientales relacionados con los componentes bióticos y físicos y medidas de contingencia en la planta de beneficio; sin embargo, CORNARE efectuará algunas restricciones ambientales adicionales, con el fin de minimizar aún más los impactos ambientales sobre los recursos naturales asociados al Río Negro, el cual gracalistide a la fuente hidrica principal del altiplatif del oriente Antiqueño.

fuente hidrica principal del altiplato del oriente Antioqueño.

+ Debido a que los impantes appoientales sobre el principal de socioecondos y relativo a la infraestructura pública de eragion en escapa de la composição de la com

income transmin on til

documento que l'antigne al europea de la



COOTEC



los habitantes, entre otros, fueron sometidos a la valoración ambiental por el método de Arboleda, obteniendo una importancia ambiental entre media y baja y a que CORNARE considera que dichos impactos tienen una significancia alta, se hace necesario, que el usuario implemente, además de las medidas de socialización propuestas en el E.I.A.: y su información complementaria, nuevas estrategias que garanticen la socialización de la actividad, antes, durante y después de terminada la vida útil del proyecto, involucrando en forma directa a todos los representantes de la comunidad sobre la cual se reflejarán los impactos de dicho proyecto.

6. Consideraciones finales.

- a. Concluyen los informes técnicos, producto de la evaluación técnica, que la información presentada por el interesado en el Estudio de Impacto Ambiental y su complemento satisface las exigencias técnicas para tal fin, razón por la cual se conceptúa favorablemente.
- b. Frente a la solicitud de traspasar los permisos existentes para la planta de beneficio, se de considerar dos aspectos, las autorizaciones ambientales para la actividad de beneficio y transformación del material están a nombre de AGREGADOS DEL RIO; corresponde a la sociedad INGETIERRAS DE COLOMBIA LTDA solicitar expresamente el traspaso y a AGREGADOS DEL RIO autorizar el traspaso.

7. Evaluación Jurídica y conclusiones.

Que el Decreto 1180 de 2003 establece que la licencia ambiental es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, la cual sujeta al beneficio de ésta, el cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.

Que el articulo 9º del decreto 1180 de 2003 dispone que las Corporaciones autónomas regionales otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades que se ejecuten en el área de su jurisdicción (...) 1. Sector minero; la explotación minera de : b) materiales de construcción, cuando la explotación proyectada de mineral sea menor a 600.000 ton/año.

Que el articulo 17 del Decreto 1180 de 2003, contempla los requisitos y procedimiento a agotar para la obtención de la licencia ambiental, de cuya comparación con lo aportado por la sociedad INGETIERRAS DE COLOMBIA LTDA, se observa que el interesado allegó:

Solicitud de licencia ambiental.

2. Contrato de concesión minera spara la exploración y explotación de materiales de construcción de le construcción de la const

NARE NAME TO NARE

Enting Communication of the Co

CERTIFICADO
DE GESTION
DE LA CALIDAD
Cédigo: 1544-1
Servicias de Certific
A m b to o to 1 e m
Vanificación, Sécurgio
Aseroría, Geddan de
Informatión, Caretin p
Proyectas, Talmites ao
atlany tagenteriamien
de la Receman Natural
Canada y Seguidante
Careta y Seguidante

Corporación Autónoma Regional Rionegro-Nare "CORNARE" autopista Medellín - 86góta, Kril. 34 E Santuario, Ant. NIT: 890985138-3 Tel: 546 1616, Fax: 546 02 29; Correo electrónico: servicios@cornare.gov.co; página web: www.cornare.gov.co; Oficina Medellín: Cra. 63B No. 32 E 25 Tel.: 351 29 20 - 351 28 96; Regional Páramo: 869 1535; Regional Valles de San Nicolás: 561 3856 - 561 3709; Regional Bosques: 834 8191; Regional Porce-Nus: 866 0126; Regional Aguas: 861 05 21

Ç



registrado en Minercol el 11 de junio de 2003.

3. Plano de localización del área a explotar

4. Programa de prospección y exploración de concesión de minería aluvial.

5. Certificado de existencia y representación de la sociedad Ingetierras de Colombia Ltda.

Que el interesado dio observancia a cada uno de los requisitos establecido en la norma, además de cancelar el costo de evaluación y seguimiento del trámite de licencia y allegar el respectivo Estudio de Impacto Ambiental, acorde con los términos de referencia establecidos para éste tipo de proyectos

Que en este orden de ideas se concluye que la sociedad INGETIERRAS DE COLOMBIA LTDA, dio cumplimiento a cada una de las exigencias legales para agotar el tramite pertinente para el oto5rgamiento de una Licencia Ambiental, y que la evaluación técnica practicada sobre el Estudio de Impacto Ambiental aportado, así como d ella información adicional, determinó que el proyecto de explotación minera es ambientalmente viable, razón por la cual se procederá a otorgar la respectiva Licencia Ambiental que autoriza la explotación minera.

Que es competente el Director General para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO 1º. OTORGAR a la sociedad INGETIERRAS DE COLOMBIA LTDA, con Nit. 0811006779 – 8, representada legalmente por el señor Diego Javier Jiménez, en calidad de representante legal, LICENCIA AMBIENTAL para un proyecto de explotación minera de materiales de construcción, a desarrollarse en un predio ubicado en el sector de Llanogrande, veredas Guayabito, Tablacito y El Tablazo del municipio de Rionegro, con georeferenciación X: 850.000 Y: 1.170000, en un área de 172,93 Ha.

PARAGRAFO. La presente licencia ambiental se otorga por un termino de 30 años, termino idéntico a la vida útil del proyecto.

ARTICULO 2º. AUTORIZAR a la sociedad INGETIERRAS DE COLOMBIA LTDA, con Nit. 0811006779 — 8, representada legalmente por el señor Diego Javier Jiménez, en calidad de representante legal, como sitio de beneficio del material explotado, la planta de beneficio existente en el sector de Belén del municipio de Rionegro, contiguo a estación de servicios, la cual cuenta con permisos ambientales para su actividad, según Resolución No. 2111 del 7 de junio del 2000.

ARTICULO 3º. ACOGER las medidas de control, prevención, mitigación y compensación propuestas por la tociedad INGETIERRAS DE COLOMBIA LEDAY con Nit. 0811006779 — 8, representada jagalmente por el señor Diego Javier Jier de la calidad de representante legat conseptada para de maneja a señor Diego Javier Jier de calidad de representante legat conseptada de maneja a señor Diego Javier Jier de estudio de maneja con ambiental evaluado y avelado respecto ambiental evaluado y avelado respecto a consecuencia de la consecuencia de

📭 a presente fetocopia 🐗

documento do la peda en la carpeta de la





ARTICULO 4º. REQUERIR a la sociedad INGETIERRAS DE COLOMBIA LTDA, con Nit. 0811006779 - 8, representada legalmente por el señor Diego Javier Jiménez, en calidad de representante legal, para durante la actividad de explotación minera de observancia a las siguientes exigencias :

- a. teniendo en cuenta la fragilidad que presenta la dinámica fluvial en la zona de alta sinuosidad del Río Negro, es importante prevenir al máximo variaciones en las condiciones hidrodinámicas del recurso hídrico, entre ellas, el estrangulamiento de meandros, por tal razón se restringe la construcción de celdas de explotación en la zona de alta sinuosidad del Río Negro, en la cual se presentan meandros con morfología muy cerrada. (se anexa plano con zona de alta sinuosidad).
- b. El plan de recuperación ambiental y el planeamiento minero deberán garantizar que la densidad máxima de explotación corresponda a dos celdas activas al misma tiempo y no se iniciará una tercera celda de explotación, sin que al menos una de las celdas anteriormente explotada se encuentre totalmente recuperada, ya sea que la recuperación se realice por aporte natural de sedimentos, recuperación con materiales importados o materiales producto de la construcción de las mismas celdas.
- c. Con el fin de garantizar la minimización de impactos sobre los aspectos socioeconómicos, el interesado deberá emprender medidas ambientales planteadas en el E.I.A. y su información complementaria, además, reforzar con nuevas estrategias que garanticen que sean abordados los siguientes aspectos :
 - Impactos sobre la infraestructura pública : emprender estrategias de gestión realizadas con el Consorcio Devimed y con el municipio de Rionegro, como administradores de las vías públicas por las cuales circularán los vehículos del proyecto, e involucrar las negociaciones realizadas dentro de las medidas de manejo del E.I.A.
 - Deberá reforzarse la estrategia de socialización y difusión del proyecto, ya que las vallas y los talleres anuales que se proponen son importantes para la vida útil de la concesión, pero no para la iniciación del proyecto.
 - Se sugiere la generación de empleo directo con personal del municipio de Rionegro y realizar un análisis sobre la dinámica económica que generará el proyecto, esto con el fin de potencializar el impacto positivo asociado.

ARTICULO 5º. La sociedad INGETIERRAS DE COLOMBIA LTDA, con Nit. 0811006779 - 8, deberá presentar el primer informe de avance dentro de un termino de dos (2) meses, el cual debe contener como mínimo : los resultados del plan de monitoreo y segulmiento, el avance de las medidas ambientales desarrolladas con respecto al componente socioeconómico, con sus respectivos soportes (firmas concurrencia, temática talleres realizados, fotografías, etc.), avance general del desarrollo del proyecto y resultado de la gestión realizada con Devimed S.A. y el municipio de Rionegro, con respecto a las vías.

ARTICULO 6º. La sociedad INSETIERRAS DE COLOMBIA LTDA, consella 6011006779

—8, deberá desacrolla de partiecto de ampietate de la corde con la propuesto en el Relação de Impacto Airiba de INPARTIGIONA de appetate yaluado yarialado por la desacrolla de la competa de la Englisha de la Competa de la Competa

CERTIFICADO
DE GESTION
DE LA CAMDAD
CAMPA 1944-1
Servicios de Carallan
A a \$1 = 1 = 1 = 1
Flushistation, shore gible
Accompany to the company
of the y Agencella-cloth
de bit lamoure halandersh
de bit lamoure halandersh

Corporación Autónoma Regional Rionegro-Nare "CORNARE" autopista Medellin - Bogotá, Kin. 54 El Sánitario, Ant. NiT. 890985 138-3 Tel: 546 1616, Fax: 546 02 29; Correo electrónico: servicios@cornare.gov.co; página web: www.cornare.gov.co; Oficina Medellin: Cra. 63B No. 32 E 25 Tel.: 351 29 20 - 351 28 96; Regional Páramo: 869 1569 - 869 1535; Regional Valles de San Nicolás: 561 3856 - 561 3709; Regional Bosques: 834 8191; Regional Porce-Nus: 866 0126; Regional Aguas: 861 05 21



Corporación, cualquier modificación deberá ser autorizada previamente por CORNARE, so pena de las sanciones legales a que haya lugar, inclusive, la suspensión o revocatoria de la licencia ambiental, que se puede dar en caso de incumplimiento a cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones o exigencias inherentes a ella consagrados en la ley, los reglamentos o en el mismo acto de otorgamiento.

ARTICULO 7º. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a la fecha de notificación.

ARTICULO 8º . Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de CORNARE a costa del interesado.

La presente rige a partir de la fecha de notificación

Dada en el municipio de El Santuario a los

EXPEDIENTE 20.10.0831

INFORMES TÉCNICOS 131-1004 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2004 - 131-1502 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2004.

notifíquese, publíquese y cúmplase

